

1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadiana al Alcalde de Badajoz para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretendan regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. En el momento en que la zona en que están situados los terrenos afectados por la concesión sea declarada de interés nacional, será de aplicación a los mismos lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 14 de abril de 1962, que modifica la de 21 de abril de 1949, sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, bien entendido que dichos terrenos perderán la calificación que pudieran alcanzar de tierras exceptuadas al caducar la concesión, en virtud de lo establecido en el tercer párrafo de la décima cláusula.

En dicho caso, las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de 14 de abril de 1962, no eximirán a los propietarios de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que correspondía a las obligaciones que se derivan de la aplicación del Plan General de Colonización correspondiente, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

14. El depósito constituido quedará como fianza o responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 18), sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,  
F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto modificado de saneamiento de Belorado (Burgos), al Ayuntamiento de Belorado.**

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto modificado de saneamiento de Belorado (Burgos) al Ayuntamiento de Belorado en la cantidad de pesetas 1.797.974,18, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata de 1.797.974,18 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,  
F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya, en Salas (Orvido), a don Bautista Celso Martínez Corte.**

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:  
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya en Salas

(Orvido), a don Bautista Celso Martínez Corte en la cantidad de 1.836.335 pesetas, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata de 1.836.335,01 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,  
F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de mejora de riegos y revesamiento de las acequias de Vall de Uxo (Castellón), red general de acequias, al Ayuntamiento de Vall de Uxo.**

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:  
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora de riegos y revesamiento de las acequias de Vall de Uxo (Castellón), red general de acequias, al Ayuntamiento de Vall de Uxo en la cantidad de 3.711.939,72 pesetas, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata de pesetas 3.711.939,72, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,  
F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de defensa de la margen derecha del río Aragón, en el paraje «Las Rozas», de Milagro (Navarra), a don Enrique Ortiz Asensi.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:  
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de la margen derecha del río Aragón, en el paraje «Las Rozas», de Milagro (Navarra), a don Enrique Ortiz Asensi, en la cantidad de 1.540.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9949316 respecto al presupuesto de contrata de 1.549.232,17 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,  
F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 9 de octubre de 1963 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Cuntis a Campo Lameiro, a Silleda, a Bandeira, a Estrada, a Moraña y a Lestedo (expediente número 3602), a don Manuel Caero Ferro, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cuntis y Campo Lameiro, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Cequeril.

El de Cuntis a Silleda, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Estrada.

El de Cuntis a Bandeira, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Estrada.

El de Cuntis a Estrada, de 12 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Cuntis a Moraña, de 6,3 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, y el de

Cuntis a Lestedo, de 33 kilómetros de longitud, se realizará igualmente sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabece-

ras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: